



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Que vemos con agrado la gestión realizada a efectos de acceder a la totalidad de los recursos por regalías hidrocarburíferas que erróneamente fueron liquidadas a nuestra provincia en el año 1992.

Artículo 2°.- Que los montos producidos del recálculo de las regalías mal liquidadas correspondientes al período comprendido entre 1980-1991 no integren el Fondo Fiduciario Hidrocarburífero -ley n° 3322- y se destinen a efectuar una reformulación y reconversión de los sistemas productivos como también la búsqueda de nuevas alternativas y valorización de la producción para adecuarse a las exigencias de nuevos nichos de demanda, competitividad, calidad, etcétera.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 98/2000**